CONTRATO Nº 12 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO**, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERÍA**, RUC Nº 80046302 – 1, domiciliada en Teniente Ettiene y 10º - Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 925.702, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN ACONDICIONADORES DE AIRE -STP"- ID Nº 314571,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016,** convocado por **LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 451/2016, de fecha 09 de setiembre de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - STP" - ID Nº 314571.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC.-

Gotze Ingeniería
DEC. ... ETTIENE - TELF. 072 7798

CONTROL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	004	02	00	540	10	1	99	33.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 314571.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 09/2016,** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 451/2016 de fecha 09 de setiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – STP									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1 -	40101701-002	Acondicionadores de aire de 24.000 BTU frio/calor tipo Split Interno	GOTZE	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	3.270.000	16.350.000
2 -	40101701-002	Acondicionadores de aire tipo Split de 60.000 BTU frio/calor tipo Split Interno	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	8.725.000	17.450.000
								Precio Total (IVA incluido)	33.800.000

Precio Total (IVA incluido): Gs. 33.800.000 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Gotze Ingeniería

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la **Dirección General Administración y Finanzas:**

- Factura.
- Ultimo pago de IVA. -
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el**31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los bienes deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones.

Lugar y Plazo de entrega de los bienes:

- **Plazo de entrega:** 05 (cinco) días hábiles como máximos; contados a partir del día siguiente hábil a la recepción efectiva de la Orden de Compra. **Obs:** se entenderá por **recepción efectiva;** la Orden de Servicio firmada y fechada por el proveedor. -
- **El lugar de entrega:** será en la Dirección Administrativa de la STP, sito en Estrella N° 505 e/ 14 de Mayo, Asunción, en horario de atención: 07:15 hs a 15:15 hs.
- **Condiciones de Entrega:** Se elaborará un acta de recepción correspondiente, mínimamente, con un representante de la empresa proveedora y un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos o en mal estado es de **3 (tres) días calendario,** contados desde la fecha de recepción de la nota de reclamo. – La convocante deberá solicitar por nota a la proveedora en caso de verificar algún incumplimiento. –

La convocante tiene un plazo máximo de verificación de los bienes, de **1 (un) día hábil.**

El acta de recepción definitiva será redactado y firmado por la **Dirección de General de Administración y Finanzas y el Proveedor.** Remitiendo una copia simple a la UOC para la Unidad de Monitoreo de contratos. El plazo máximo para expedir el acta de recepción definitiva de **1 día hábil contado desde el día siguiente de la fecha tope de verificación de los bienes recibidos,** en caso de solicitar que sean subsanado algún inconveniente con los bienes entregados deberá ser remitido de igual manera a la UOC una copia de la nota de reclamo respectiva. –

CONTROLADO
AREA JURIDICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La multa será calculada por el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, por el monto del bien efectivamente no suministrado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes octubre y año 2016.

SRA. OLGA B. ECHAGUE FERREIRA
Proveedor

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Encargado de Despacho de la Dirección
General de Gabinete
Resolución STP Nº 458/2016

RESOLUCIÓN STP Nº 458 /2016

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 444 DEL 8 DE SETIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO".

Asunción, 13 de setiembre de 2016

VISTO: La Resolución STP Nº 444/2016 del 8 de setiembre de 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO"; y,

CONSIDERANDO: Que, el citado acto administrativo en su Art. 2° dice: *"Designar al Abog. Oscar Villagra Merino, Secretario General, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete, desde el 30 de setiembre al 9 de noviembre de 2016, sin perjuicio de sus funciones".*

Que, durante la redacción del citado artículo se ha deslizado un error material, debiendo ser la fecha correcta desde el 30 de setiembre al 9 de octubre de 2016.

Que, el Decreto Nº 4.070/2004 de fecha 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone en su Art. 8°: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución...".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Sustituir** el Art. 2° de la Resolución STP Nº 444/2016 del 8 de setiembre de 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 458 /2016

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 444 DEL 8 DE SETIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO".

LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO", quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2° **Designar** al Abog. Oscar Villagra Merino, Secretario General, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete, desde el 30 de setiembre al 9 de octubre de 2016, sin perjuicio de sus funciones".*

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

José R. Molinas Vega, Ph.D.
Ministro-Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py